Instituto Nacional de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA

Contrato No.	**INS-CPS-675-2021**
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	899.999.403-4
Contratista:	**MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA**
Identificación:	**C.C: 9.693.574**
Razón social:	N/A
Nit:	N/A

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 943 del 30 de septiembre de 2020, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0848 del 10 de septiembre de 2021 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, **MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA,** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios en las actividades relacionadas al soporte técnico, administrativo y de verificación, durante el desarrollo de las etapas del proceso productivo en el Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico.
2) Plazo y Lugar de Ejecución:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de julio de 2022. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
3) Obligaciones Específicas:	**1.** Brindar soporte operativo durante las etapas previas al proceso productivo relacionadas al acondicionamiento de elementos de laboratorio y disponibilidad de insumos, conforme a programación de producción semanal. **2.** Realizar oportunamente las actividades operativas relacionadas a envases limpios y asépticos de medios de cultivo, así como la verificación del cumplimiento de actividades asistenciales por medio de verificación y controles en proceso, conforme a lo establecido en la documentación del área. **3.** Apoyar los procesos de limpieza y desinfección oportuna de áreas y equipos, garantizando la disponibilidad para el inicio del proceso productivo de medios de cultivo de acuerdo a programación semanal y de acuerdo a lo descrito en la documentación vigente del área. **4.** Apoyar técnica y administrativamente en el manejo de existencias de reactivos, insumos y elementos de laboratorio utilizados en el proceso de producción, conforme a lo descrito en la documentación vigente y realizando aportes para la mejora continua del mantenimiento del inventario. **5.** Realizar el registro oportuno en los formatos vigentes de las actividades desarrolladas y verificadas en cada una de las etapas de producción, de acuerdo a lo descrito en la documentación vigente del área. **6.** Brindar soporte administrativo durante las actividades de actualización y mantenimiento de documentación del área y de apoyo, por medio de la oportuna disposición de acuerdo a lo establecido en la documentación vigente. **7.** Cumplir con lo descrito en el manual de bioseguridad vigente y seguir los lineamientos institucionales para la gestión integral de residuos, así como el uso de los Elementos de Protección Personal - EPP, de acuerdo con las actividades que se realizan. **8.** Participar en las actividades del Programa de Aseguramiento de la Calidad acorde a las indicaciones del supervisor.

	9. Efectuar los registros en las bases de datos y planillas determinados en el SIG y/o las bases de datos que se maneja dentro del área. **10.** Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del contrato. **Nota:** Las demás obligaciones se encuentran en los estudios previos.
3.1) Informes:	**1.** Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. **2.** Informe final del estado de las obligaciones del contrato, consolidando las actividades desarrolladas y soportes generados, presentado por escrito y en medio magnético al supervisor.
4) Valor:	Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.650.000),** incluidos los impuestos y contribuciones de ley.
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **1. Para la Vigencia 2021:** Hasta la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($910.000)**, y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **2. Para la Vigencia 2022:** Hasta la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($12.740.000),** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.820.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la vigencia 2021, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse con la **presentación de la primera cuenta.** **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo. **PARAGRAFO TERCERO: EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.
5.1) Imputación Presupuestal	El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63221 del 12 de agosto de 2021, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2022, se cuenta con la autorización de Vigencias Futuras No. 104321 del 08 de noviembre de 2021 así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2021	Valor a Cargar 2022
Adquisición de bienes y servicio - Servicio de producción de	C-1901-0300-11-0-1901154-02-11	$910.000	

	insumos de laboratorio para investigación, diagnóstico y control de eventos de interés para la Salud Pública - Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública.			
	Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública nacional	C-1901-0300-11		$12.740.000
		TOTAL:	**$13.650.000**	

6) Garantía:

EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Porcentaje del Amparo
Cumplimiento	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

7) Supervisión:

La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico, o quien esta delegue, la cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

8) Cláusulas excepcionales:

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

9) Multas:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL/LA CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Documentos integrantes del contrato:	Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
12) Declaraciones:	**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.
13) Notificaciones:	Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA**
14) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.
Elaboró: Wilmer Alexander Nova Diaz / Contratista Grupo Gestión Contractual	
Revisó: Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General	
Aprobó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	
Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad	